SI USTED TIENE DERECHO A TRABAJAR, no deje que nadie se lo quite.

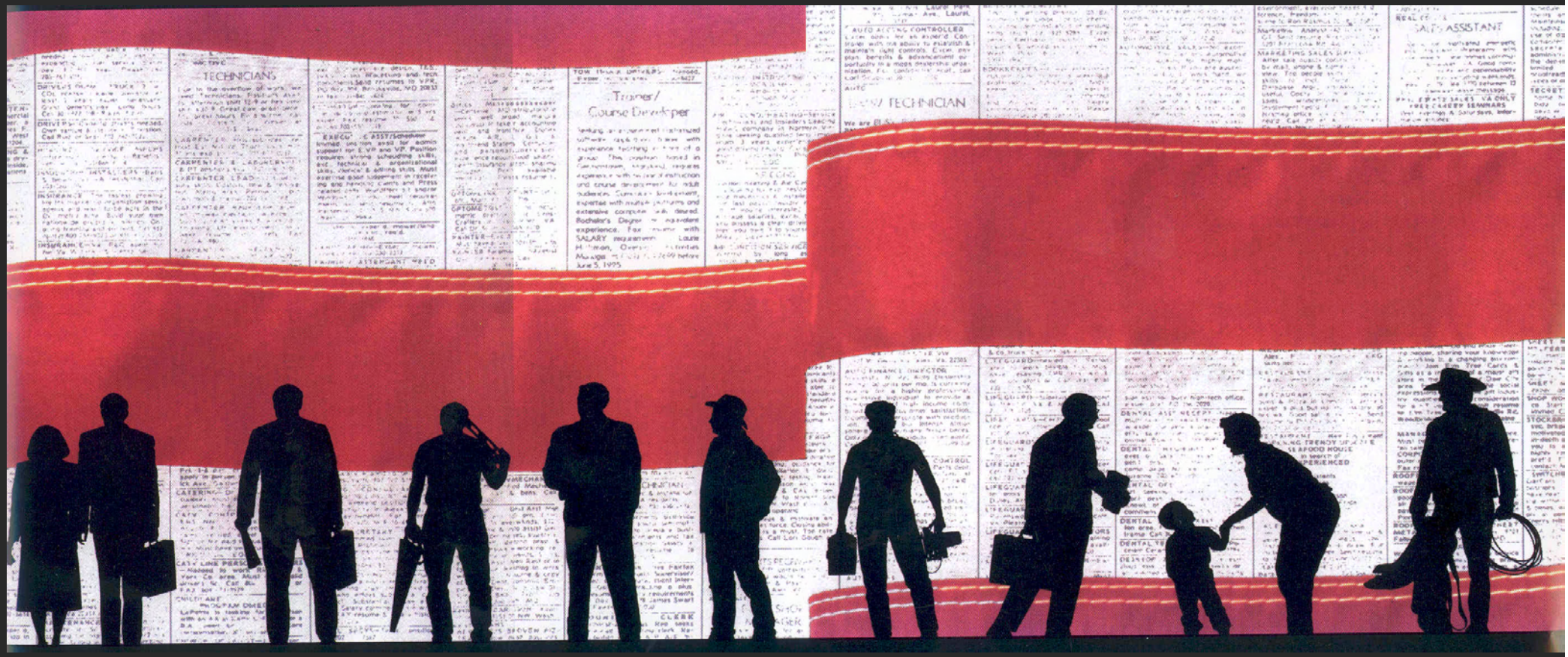

Si tiene derecho a trabajar legalmente en los Estados Unidos, existen leyes para protegerlo contra la discrim inación en el trabajo.

Debe saber que

Ningún patrón puede negarle trabajo, ni puede despedirlo, debido a su país de origen o su condición de inmigrante.

En la mayoría de los casos, los patrones no pueden exigir que usted sea ciudadano de los Estados Unidos o residente permanente o negarse a aceptar documentos válidos por ley.

Si se ha encontrado en cualquiera de estas situa ciones, usted podría tener una queja válida de discriminación. Comuníquese con OSC para obtener ayuda en español.

Llame al **1 800 255 7688**. La línea telefónica para personas con problemas de audición, es 1 800 237 2515. En Washington, D.C., llame al **202 616 5594**, o al 202 616 5525 (personas con problemas de audición), o escríba a la Oficina del Consejero Especial, División de Derechos Civiles, P.O. Box 27728, Washington, DC 20038 7728.

Departamento de Justicia De los Estados Unidos, División de Derechos Civiles

Oficina del Consejero Especial